

Hon. Gilda L. Pimentel Porfil
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 10, Serie 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 31 de enero de 2024, titulada:

PARA DECLARAR INCOBRABLES CUENTAS POR COBRAR VENCIDAS POR MÁS DE CINCO (5) AÑOS AL CIERRE DEL 30 DE JUNIO DE 2019 POR CONCEPTO DE PATENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES.

El **Proyecto de Ordenanza Núm. 10, Serie: 2023-2024**, fue aprobado por contar **ocho (8)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Gilda L. Porfil Pimentel, Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Héctor Mulero Vázquez Hon. Dalia E. Pérez García, Hon. Julio L. Rosa Ponce, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. Elvin O. Miró Pereira, **una (1) abstención** Hon. Yolanda Horta Encarnación, **tres (3) ausentes** Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Luanny Benjamín Guishard y Hon. Ana V. Arache Martínez.

EN CONTRA:
NINGUNO

ABSTENIDOS:
Hon. Yolanda Horta Encarnación

AUSENTES: (3)
Hon. Sonia N. Romero Sánchez
Hon. Luanny Benjamín Guishard
Hon. Ana V. Arache Martínez

VACANTE:
NINGUNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy viernes, 2 de febrero de 2024.

SELLO OFICIAL




MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 10
ORDENANZA NÚM.: 10

SERIE: 2023 - 2024

PARA DECLARAR INCOBRABLES CUENTAS POR COBRAR VENCIDAS POR MÁS DE CINCO (5) AÑOS AL CIERRE DEL 30 DE JUNIO DE 2019 POR CONCEPTO DE PATENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES.

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 1.008 (o) faculta a los municipios a ejercer el poder Legislativo y el poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

La Ley Número 107-2020, ante, en su Artículo 2.007, inciso (j), dispone que el Director de Finanzas podrá evaluar minuciosamente las cuentas por cobrar que tenga el municipio y certificar al Alcalde cuáles de esas cuentas son cobrables e incobrables. Disponiéndose, que dichas cuentas pueden ser declaradas incobrables por el Director de Finanzas del Municipio, con la aprobación de la Legislatura Municipal, siempre y cuando tengan al menos cinco (5) años de vencidas y haberse llevado a cabo gestiones afirmativas de cobros por parte del Municipio. De igual forma, el Artículo 2.088 establece que el Municipio podrá dar de baja cualquier deuda u otra acreencia en sus libros de contabilidad, de resultar incobrable después que el Director de Finanzas Municipal lleve a cabo la evaluación dispuesta en el inciso (j) del Artículo 2.007 de esta Ley.

POR CUANTO:

Corolario con lo anterior, la propia Ley 107-2020, ante, en su Artículo 7.239, faculta al Director de Finanzas para que formalice un acuerdo escrito con cualquier persona con relación a la responsabilidad de dicha persona, o de la persona o sucesión a nombre de quien actúe, con respecto a cualquier patente impuesta por autorización de la referida ley para cualquier período contributivo. Como parte de este acuerdo, el Director de Finanzas, siguiendo las guías, normas o procedimientos que al respecto establezcan por Ordenanza el Alcalde y la Legislatura Municipal con la autorización de dos terceras (2/3) partes de sus miembros, podrá eximir, total o parcialmente, del pago de las patentes, penalidades, recargos multas o intereses sobre aquellas deudas que excedan de cinco (5) años cuando así sea en el mejor interés público y del municipio y se cumpla con las guías, normas y procedimientos aplicables, aprobados mediante reglamento.

POR CUANTO:

El Municipio de Vieques, por conducto de su Directora de Finanzas y la Auditora Interna, y posteriormente la Comisión de Hacienda, adscrita a la Legislatura Municipal de Vieques, en reunión celebrada el 17 de enero de 2024, luego de realizar una minuciosa investigación de los casos de contribuyentes que tienen deudas con más de cinco (5) años, por concepto de contribuciones municipales, han

determinado declararlas incobrables, a tenor con las disposiciones de ley aplicables. Esta determinación se hace luego de seguir un procedimiento riguroso del cobro de las mismas y un resultado infructuoso dentro del propio procedimiento. En vista de ello, resulta necesario y de conformidad con la legislación aplicable declarar incobrables las deudas certificadas por el Directora de Finanzas.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: SE AUTORIZA Y DECLARA INCOBRABLE LA CANTIDAD AGREGADA DE \$63,720.40 POR CONCEPTO DE DEUDAS VENCIDAS DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES CON MÁS DE CINCO (5) AÑOS CON FECHA DE CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2019, SEGÚN SE DETALLAN EN LA CERTIFICACIÓN DE LA DIRECTORA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE VIEQUES, LA CUAL SE HACE FORMAR PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDENANZA.

SECCIÓN 2^{DA}: Se autoriza a la Directora de Finanzas a dar de baja en los libros de contabilidad la deuda de cada uno de los contribuyentes que se encuentran en el listado de la Certificación con fecha del 17 de enero de 2024, acreditándose por la Directora de Finanzas que tales deudas tengan al menos cinco (5) años de vencidas y haberse llevado a cabo gestiones afirmativas de cobros por parte del Municipio.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Ordenanza por ser de carácter general comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 4^{TA}: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto (División de Gerencia Municipal), agencias correspondientes del Municipio Autónomo de Vieques, tales como: Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Finanzas y Presupuesto y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 31 de enero de 2024 y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde del Municipio Autónomo de Vieques, el 2 de febrero de 2024.



HON. GILDA L. PIMENTEL PORFIL
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Oficina de Finanzas
Vieques, Puerto Rico

Sra. Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

CERTIFICACION

Yo, Luz E. Feliciano Monell, Directora de Finanzas del Municipio de Vieques, Certifico que: la cantidad de \$63,720.40, corresponde a deudas vencidas de más de cinco (5) años y que a tenor con la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, las mismas son declaradas incobrables. (Véase listado adjunto)

Se certifica, además, que habiendo evaluado los expedientes e información disponible en poder del Municipio de Vieques, las deudas incluidas en el listado que se acompaña tienen al menos cinco (5) años de vencidas y se realizaron gestiones afirmativas de cobros por parte del Municipio, resultando las mismas infructuosas.

Para que así conste, firmo este documento según mi mejor entender y conocimiento, hoy, 18 enero de 2024, en Vieques, Puerto Rico.

Certifico Correcto,

Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

Calle Carlos Lebrum # 449, Vieques, Puerto Rico 00765. Telf. (787)741-5000 Ext. 217
Email: luze.feliciano.gmv@gmail.com

Oficina de Auditoría Interna
Municipio de Vieques
Omayra Medina Clemente
Auditora

20 de diciembre de 2023

Hon. José A. Corcino Acevedo
Alcalde
Municipio de Vieques

Estimado alcalde reciba un cordial saludo. Luego de haber evaluado los expedientes de los 102 contribuyentes con deudas vencidas a más de cinco años siendo la fecha de corte junio 30 del 2019, podemos concluir que **\$63,720.40** serían recomendados llevarlas a cuentas incobrables para que la Legislatura lo evalúe y apruebe la remoción de los libros.

Existe una exención que la Compañía de Turismo otorgó al Hotel W Retreat & Spa de **\$89,474.86** eso no es pérdida, eso la Directora de Finanzas deberá solicitar al CPA que ajuste los estados financieros por esta cantidad.

Sin embargo se recomienda luego de las debidas consultas con el Lcdo. Dilan que las cuentas que se estiman cobrables aún se hagan las tres gestiones de cobro por la División de Recaudaciones, de no lograr nada a favor del municipio, se les envíe un citatorio para que se reúnan con la Directora de Finanzas para llegar a un acuerdo de pago y en los casos que sea necesario que ésta recomiende que se utilice la vía judicial para el cobro de las mismas. Esta cuantía es de **\$35,927.30**.

Estoy anejando a este informe las hojas de trabajo para que usted pueda evaluar los detalles como contribuyentes, cuantías, situaciones y consultas.

Sin nada más al cual referirme quedo.


Omayra Medina Clemente
Auditora Interna
Municipio de Vieques

Calle Carlos Le Brum# 449, Vieques Puerto Rico 00765 Tel. (787) -741-5000 ext. 205

